

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Envigado, 30 de abril 2025

Señores
Transportes Sambuses S.A.S
Sebastián Johannes Stefanus Sanderink
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS DEPORTISTAS, CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS Y DELEGACIONES DEL INDER ENVIGADO QUE PARTICIPEN JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A CIRCULAR CON RADICADO K2025000026 DEL 26 DE MARZO DE 2025 DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$39.858.000), incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal No.20250605 del 08 de abril de 2025 y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

Fuente: SGI

Página 1 de 9

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Número del contrato:	INDENV-160-07-585-25.
Fecha de Aceptación de la Oferta:	30 de abril de 2025
Contratista:	TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S
Identificación:	901.666.402-4
Teléfono:	3192564574
Dirección:	Carrera 55 2 - 42 OFICINA 202
Correo:	gerencia@sambuses.com
CDP:	certificado de disponibilidad presupuestal No.20250605 del 08 de abril de 2025.
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	\$ 39.858.000

Forma de Pago: El Inder Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los servicios realmente prestados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Inder Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante legal.

1.1. PLAZO:

El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 17 de junio de 2025 sin superar la presente vigencia fiscal.

- 1.2. (Teniendo en cuenta las actividades a realizar por el futuro contratista, determine el plazo que considere necesario para cumplir con el objeto contractual. No sobrepasar la vigencia fiscal del año en el cual se realiza la contratación, y en caso de que esto suceda por necesidades del servicio se debe solicitar con anticipación las vigencias futuras.).

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

DEPENDENCIA: Oficina De Deportes.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del Índer Envigado.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES DE EL ÍNDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Estatuto Nacional de Transporte” y el Decreto 348 de 2015 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones” y las demás normas o disposiciones que reglamenten el servicio.

2. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Inder de Envigado y acordes con las necesidades de este.
4. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato.
5. Garantizar que, cada conductor tenga su licencia de conducción vigente. (sin ningún tipo de comparendo pendiente por cancelar ante el SIMIT).
6. Mantener en óptimas condiciones técnico mecánicas y de aseo los vehículos, y durante la ejecución del contrato se deben realizar como mínimo dos (2) revisiones preventivas de cada uno de los vehículos objeto de la presente contratación.
7. Disponer del transporte idóneo y requerido por el INDER en cualquier momento, y, realizar los seguimientos a las actividades contratadas según programación del supervisor, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones y que cumpla con las normas técnicas y ambientales; para lo cual se deberá presentar documentación vigente del Certificado de Revisión Técnico Mecánica, Pago de impuestos, SOAT, Matricula, documentos del conductor (licencia, copia de la cédula de ciudadanía) y garantía de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito y demás similares según normas técnicas y legales-.tarjeta de operación vigente.
8. Cada vehículo debe tener al día el certificado anual de emisión de gases. Artículo 52 de la Ley 769 de 2002.
9. Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, comparendos y demás relacionados).
10. Mantener informado al Inder de Envigado y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Mantener afiliado a la seguridad social integral a cada uno de los conductores durante la vigencia del contrato.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

12. Permitir al Inder Envigado, cuando este lo considere, la práctica del "Examen o prueba para detectar presencia de alcohol en la sangre de un conductor (Dosaje etílico)", antes de cada servicio a través de la Secretaría de Movilidad.

13. Tener capacidad y disponibilidad de la prestación del servicio cuando sea solicitado por el Inder Envigado.

14. Tener una persona específica que se encargue de la Coordinación y comunicación en el Inder Envigado a través de la supervisión del contrato.

15. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

16. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.

17. Una vez adjudicado el contrato, debe certificar la ubicación de la sede o sucursal de la empresa de transporte que se encuentra en el área metropolitana del Valle del Aburra. En cumplimiento de esta obligación el Inder de Envigado realizará una visita a sus instalaciones.

18. Hacer las remisiones de pedidos de transporte que el Inder utilice, cuando la supervisión las requiera, en un término no mayor a 3 días hábiles luego de la solicitud por parte de la supervisión.

19. Portar el carné que lo identifique como afiliado a la empresa contratista y el respectivo uniforme.

20. La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor por vehículo y un auxiliar o guía.

21. previo a cada servicio solicitado por el supervisor al contratista, este deberá aportar los siguientes documentos.

- Licencia de tránsito
- Tarjeta de operaciones con registro en la empresa.
- Revisión técnico-mecánica y de gases (vigente)
- Póliza responsabilidad civil contractual (vigente)
- Póliza responsabilidad civil extracontractual (vigente)
- Seguro (SOAT). (vigente)
- Copia de la Cédula de cada conductor

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

- Copia de licencia de conducción la cual debe cumplir con la categoría del vehículo requerido (vigente)
- Estar debidamente inscritos en el RUNT
- No poseer pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los organismos de tránsito conectados a SIMIT: Información que será verificada por la entidad en la página destinada para tal fin por el Ministerio de Transporte <https://fcm.org.co/simit/>

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTIAS: De conformidad con el señalado en los Estudios Previos de la Contratación, El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

El oferente deberá tener en cuenta los posibles valores asociados al contrato según el Acuerdo No 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal), y demás disposiciones:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las tarifas se establecen en el acuerdo municipal según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR. Equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

Teniendo en cuenta a lo anterior, la Oficina Financiera del ÍNDER Envigado será la responsable de realizar las retenciones a que haya lugar sobre el valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: María Isabel Alvarado Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Gestión Jurídica	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	